



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.07 del 2005

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.27 de 2004"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que por la naturaleza y funciones del cargo y por el permanente apoyo que tiene la Universidad de Sucre por parte de autoridades del sector educativo, se consideró necesario reconocer al Rector unos gastos de Representación;
- Que mediante Acuerdo No.27 del 23 de diciembre del 2004, se le reconoció al Rector de la Universidad de Sucre el pago mensual de Gastos de Representación mensual en cuantía al 20% de su remuneración básica,
- Que en los conceptos jurídicos relacionados con el tema y emitidos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional y la Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, conceptúan que la competencia para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos es del Legislador y éste mediante Ley 4 de 1992 delegó dicha función en el Gobierno Nacional,
- Que con base en los conceptos jurídicos, el Consejo Superior de cualquier Universidad Pública, carece de competencia para fijar o modificar el régimen salarial o prestacional del Rector,

RESUELVE:

- ARTICULO 1o.** Derogar en todas sus partes el Acuerdo No.27 del 23 de diciembre del 2004.
- ARTICULO 2o.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de mayo del 2005.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.